

457) un nuevo texto de *Une petition à l'Empereur Alexis Commène, de l'an 1085*.

De la colección de escritos de F. DE VISSCHER bajo el título *Nouvelles Etudes de Droit Romain Public et Privé* (Milán, 1949) no hemos hecho mención por tratarse de estudios antiguos. Uno de los reseñantes publicará en SD. 16 una nota sobre esa obra. Pero no será inoportuno subrayar aquí el alto y merecido relieve que esa destacada figura del romanismo actual alcanzó en estos últimos años, de lo que es indiscutible prueba el éxito de los cuatro tomos de las *Mélanges* que le fueron dedicadas y de cuyo contenido damos noticia en la presente Reseña.

A. O. y P. F.

RESEÑA DE TRABAJOS ESPAÑOLES HISTORICO-CANONICOS.—VI (*)

Por lo que respecta a trabajos sobre fuentes, ha de mencionarse que ANTONIO ARIÑO ALAFONT, en su constante y despierta atención en pro de la publicación de una edición de la Hispana, ha dado cuenta y descripción de un códice de la misma, ya conocido, titulado su trabajo *La colección canónica Hispana en el códice 15.17 de Toledo*. («Anales de la Universidad de Murcia», 1948-1949, págs. 380-413); que FERNANDO BUJANDA ha estudiado *Los libros parroquiales en la diócesis de Calahorra* («Berceo», 1949, páginas 541-551), para servir a la historia de esta diócesis y GUILLERMO PERA GUARDEÑO documentos referentes a la Compañía de Jesús, en Cádiz, de 1566 a 1609, para conocer el estado de *Las Ordenes religiosas en Cádiz a través de las Actas capitulares* («Hispania», 1949, págs. 596-634), y que Angeles Masia ha descrito el *Manuscrito denominado «Libro de la Calzada», existente en el archivo capitular de la catedral de Gerona* («Analecta Sacra Tarraconensis», 1949, págs. 93-102), con interesantes noticias sobre el régimen capitular.

Una serie de datos acerca de los varios concilios que han tenido lugar en Tarragona han sido expuestos, con intención de recordatorio, por J. GRAMUNT, *Ante el próximo Concilio Provincial Tarraconense* («Boletín Arqueológico» de Tarragona, 1950, págs. 10-20). Del trabajo del P. VENANCIO D. CARRO sobre *Los dominicos y el Concilio de Trento*, publicado en «Ciencia Tomista», ha aparecido una edición aparte (Salamanca, 1948).

Entre los trabajos relativos a literatura es especialmente interesante un extenso y documentado estudio del que el autor, ANGEL MORTA FIGULS, *Suárez y las leyes meramente penales*, en el que se examina también la doctrina de sus predecesores y contemporáneos en ese punto.

Las conclusiones de Finke relativas a los problemas del cisma de Occidente, en relación con los acontecimientos en que intervino el Santo, han sido revisadas por ELÍAS TORMO Y MONZÓ. *En el sexto centenario de San*

(*) En I (en el vol. XV del ANUARIO) se indicaron el criterio y las líneas generales seguidos en estas reseñas.

Vicente Ferrer («Boletín de la Real Academia de la Historia», CXXVI, 1950, págs. 207-279). RAMÓN OTERO PEDRAYO ha descrito *Un pleito jurisdiccional entre la Mitra de Orense y los benedictinos de Chantada* («Cuadernos de Estudios Gallegos», 1949, págs. 385-395), al patronato sobre un beneficio.

Como precedentes del estudio del convenio de 1946 ha hecho el P. OLÍS ROBLEDA una clara exposición de *La provisión de beneficios no consistoriales en España* («Sal Terrae», 1949, págs. 417-425 y 519-530), particularmente en los concordatos de 1753 y 1851, con referencia a las reservas pontificias según el derecho común. MANUEL GARCÍA DE CASTRO enunció con precisa sencillez los más importantes datos relativos al *Origen, desarrollo y vicisitudes de la jurisdicción eclesiástica castrense* («Revista Española de Derecho Canónico», 1950, págs. 601-621); el trabajo estaba redactado con anterioridad a la publicación del reciente convenio sobre esta materia, pero luego ha venido a servir como de introducción al comentario del mismo que dicho autor ha publicado en el número siguiente de la propia revista.

En relación con las cuestiones eclesiásticas de Indias, merecen citarse las interesantes y documentadas páginas del P. PEDRO DE LETURIA sobre *Antonio Lelio de Fermo y la condenación del «De Indianum Iure» de Solórzano Pereira* («Hispania Sacra», 1948, págs. 351-338, y 1949, págs. 47-87), en las que le atribuye el voto decisivo que movió a la Congregación del Índice a dar el decreto condenatorio de 1642 y analiza el ambiente contrario al regalismo español e indiano que desde antes se notaba, tanto en esta Congregación como en la de Propaganda Fide: la adecuada exposición, debida al P. VENANCIO D. CARRO, de las posiciones adoptadas por *La escuela teológica salmantina ante los problemas planteados por la evangelización de América* («Misiones Extranjeras», 1949, págs. 65-81); las notas relativas a los textos de 1493 en relación con los problemas de la teoría del vicariato regio, publicadas por ANTONIO DE EGAÑA bajo el título *La primera bula india y algunas de sus consecuencias jurídicas* («Misiones Extranjeras», 1949, págs. 4-15); y las consideraciones en torno a la «Omnimoda», hechas ahora por FR. FIDEL DE LEJARZA en un artículo titulado *Valor jurídico y vicisitudes de la llamada bula «Omnimoda» de Adriano VI* («Misiones Extranjeras», 1949, págs. 16-30). Problemas misionales de aspecto jurídico interesante, si bien con una localización geográfica distinta, aparecen también tratados en el trabajo del P. JUAN ANTONIO DE EGUREN, *Javier en las Indias Orientales* («Misiones Extranjeras», 1949, págs. 101-124).

Para el derecho de religiosos, en su aspecto histórico, interesan el concienzudo y voluminoso estudio del P. FRANCISCO DE B. VIZMANOS sobre *Las vírgenes cristianas en la Iglesia primitiva* (Madrid, 1949), apoyado con firmeza en seguras fuentes patristicas, de las que se incluye una bien seleccionada antología, y el volumen publicado de la *Historia de la provincia de Frailes Menores Capuchinos de Castilla* (I, Madrid, 1949), de FR. BUENAVENTURA DE CARROCERA, en el que estudia la gobernación y régimen de la misma desde su fundación.

En el estudio sobre *Los antiguos gremios y cofradías de Pamplona* (Pam-

plona, 1948), escrito por MARCELINO NÚÑEZ DE CEPEDA Y ORTEGA, a base de la documentación existente en diversos archivos, se trata también con atención de cofradías de carácter y finalidad únicamente religiosos.

Dentro de la investigación histórica del Derecho de Sacramentos, de que ha de darse cuenta, figura un libro de los que más han de llamar nuestra atención, dedicado concretamente a tratar un tema monográfico histórico-canónico del más alto interés. Se trata de *La penitencia en la primitiva Iglesia española* (Madrid, [1950]), del llorado P. SEVERINO GONZÁLEZ RIVAS, bien encaminado en su intento y con las necesarias cualidades y formación para el mismo. La inesperada muerte de su autor hace que sea triste esta referencia, que hubiera resultado jubilosa, y da mayor relieve a esa falta que se siente entre nosotros de verdaderas investigaciones, como esta, sobre temas de envergadura en la Historia del Derecho canónico. JOSÉ GOÑI GAZTAMBIDE se ha ocupado de *Los cuestores en España y la regalía de indulgencias* («Hispania Sacra», 1949, págs. 3-43) y los abusos ocasionados por los mismos en los siglos XIV y XV. FR. DIMAS PÉREZ RAMÍREZ ha estudiado *El Viático en el siglo XII* («Liturgia», 1949, págs. 117-123). Por lo que respecta a cuestiones matrimoniales, pueden ser curiosos algunos de los datos que aparecen en la tesis doctoral de JUSTINA RUIZ DE CONDE, dedicada a *El amor y el matrimonio secreto en los libros de caballería* (Madrid, 1948), y es interesante el documento publicado por JOAQUÍN GUITER, relativo a *Un caso de divorcio para entrar en la comunidad populetana* («Boletín Arqueológico» de Tarragona, 1949, págs. 158-161), en el cual aparece una renuncia al matrimonio para ingresar en el monasterio cisterciense de Poblet. En «Cristiandad» (núm. 116, enero 1949, págs. 36-39) pueden encontrarse transcritas la *Sentencia del Papa Clemente VII contra Enrique VIII y consulta de Lutero y los demás doctores protestantes sobre la poligamia*.

MANUEL GONZÁLEZ RUIZ ha publicado un trabajo sobre *Las capellanías españolas en su perspectiva histórica* («Revista Española de Derecho Canónico», 1950, págs. 475-501), distribuida en dos etapas (hasta el siglo XV y del XVI al XVIII), que viene a tener su continuación en aquel otro estudio del mismo autor dedicado a las vicisitudes de la propiedad eclesiástica en España durante el siglo XIX, del que dimos noticias en otra reseña (1).

En materia de bienes son también dignos de mención la transcripción y comentarios del libro de «Cuentas Generales de la Procura de la Custodia de Tierra Santa» correspondiente a los años 1638-1642, publicados por FR. FRANCISCO QUECEDO, *Cooperación económica de España al sostenimiento de los Santos Lugares* («Missionalia Hispanica», 1949, págs. 156-162).

Para los estudios histórico-canónicos ha de resultar útil el auxilio de una obra general de Historia Eclesiástica de la envergadura de la que han iniciado los Padres LLORCA, GARCÍA-VILLOSLADA y MONTALBÁN: se proponen dedicar cuatro volúmenes a las cuatro edades, antigua (siglos I al VII), media (siglos VIII al XIII), nueva (siglos XIV al XVII) y moderna (siglos XVIII al XX). Ya se ha publicado el primero. El título general de la obra es *Historia de*

(1) Véase en el vol. XVIII del ANUARIO, pág. 956.

la *Iglesia Católica en sus cuatro grandes Edades: Antigua, Media, Nueva, Moderna*; el primer tomo lleva el subtítulo *La Edad Antigua (1-681)*. *La Iglesia en el mundo grecorromano* (Madrid, B. A. C., s. a.), y está escrito por el P. LLORCA. También han de ser útiles como medio auxiliar para el historiador del Derecho canónico los *Atlas y cuadros sincrónicos de la Historia Eclesiástica* (Barcelona, 1950), que ha publicado, con independencia de la obra anterior, el mismo P. LLORCA. En este sentido, como relativo a medios auxiliares, interesa asimismo el discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia del P. ANGEL CUSTODIO VEGA, que versó acerca de «*La España Sagrada y los agustinos en la Real Academia de la Historia* (El Escorial, [1950]), por su exposición de las circunstancias del origen y vicisitudes de este enorme e indispensable arsenal y de sus sucesivos autores.

Ha de consignarse también que en el tomo primero de las *Obras* de Hinojosa, que ha publicado el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos (Madrid, 1948), se reedita su trabajo sobre «*La jurisdicción eclesiástica entre los visigodos*» y el dedicado a la «*Influencia que tuvieron en el Derecho público de su patria y singularmente en el Derecho penal los filósofos y teólogos españoles anteriores a nuestro siglo*», de especial interés para nuestro intento.

Ha sido publicada la conferencia que en la Universidad de Buenos Aires dió ISIDRO DE ARCENEGUI sobre el tema *Aportaciones del Derecho canónico a la ciencia jurídica* (Madrid, 1950), en la que se atiende también al aspecto histórico de esas aportaciones.

Para terminar, y aunque no se trata de publicaciones realizadas en España, conviene llamar la atención sobre algunas ediciones llevadas a cabo en Hispanoamérica, que muestran un interés y un empeño que no deben dejar de ser alabados. Se trata especialmente de algunos volúmenes de la colección «*Documentos de la Iglesia antigua*», publicada en castellano por Ediciones Desclée, de Brouwer, de Buenos Aires, que han llegado a nosotros: así el titulado *Libertad de la Iglesia en Oriente* (Buenos Aires, 1949), que presenta la selección hecha por HUGO RAHNER de los más interesantes textos sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado en los primeros tiempos del Cristianismo (llega hasta el siglo IX), y el que lleva el título *Los padres apostólicos* (Buenos Aires, 1949), que contiene los importantes pasajes patristicos seleccionados por el mismo HUGO RAHNER. Estos libros, escritos en alemán, han quedado al alcance del público español en esta versión castellana, de Luis Reim, publicada en la Argentina. El sistema de ir mostrando las cuestiones por medio de la transcripción de unos textos y fragmentos cuidadosamente escogidos y con cierto comentario es muy eficaz para adentrarse en el fondo de los problemas y conocerlos en su verdadera luz. Otros trabajos editados en América pudieran citarse, como el de FR. AVELINO FERREYRA ORTIZ acerca de *El escudo mercedario* (Buenos Aires, 1949) y el de RAFAEL GÓMEZ HOYOS relativo a *La Santa Sede y la independencia Colombiana* («*Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*», 1949, págs. 361-383).